

NOVEDADES SOBRE LA GESTIÓN DE LAS CONTINGENCIAS COMUNES

Tal y como se nos informó en la Mesa General que tuvo lugar el día 24 de julio, a partir de ahora se le han atribuido a la Mutua de Accidentes “Universal” competencias para la gestión de las contingencias comunes de los trabajadores de la Comunidad Autónoma.

Esto significa que la Mutua va a llevar el control de las incapacidades temporales a partir del día 16 de baja, estableciendo un primer contacto con el trabajador a partir de ese día y teniendo la posibilidad de realizar controles médicos encaminados a acelerar la salud del trabajador.

Aunque la competencia para la concesión de bajas y su prórroga sigue siendo de los médicos de Atención Primaria, la Mutua podrá proponer el alta médica o la discapacidad, en su caso.

En cuanto a la percepción de las cuantías económicas durante la situación de incapacidad temporal, no se va a producir ningún cambio para el trabajador.

Esta modificación no ha contado con el apoyo de la parte sindical, a pesar de lo cual la Administración ha decidido llevarla a cabo.

SECTOR SERVICIOS GENERALES